



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0017-2016-GORE-ICA/GRINF

Ica, 30 JUN. 2016

VISTO, Nota n.° 426-2016-SEPR, y demás documentos que se tienen a la vista, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional n.° 4917 de 14.Oct.2015 se aprobó el expediente técnico de la Obra: "Instalación del Servicio Educativo del Nivel Inicial en el Marco de Ampliación de Cobertura del PELA en EBR-Ampliación de Cobertura en la I.E.I. N° 303 San Antonio, Distrito de Santiago, Provincia de Ica, Departamento de Ica", con código SNIP n.° 251299, que tendría como unidad ejecutora a la Dirección Regional de Educación de Ica;

Que, según se advierte de la parte considerativa de la **Resolución Gerencial Regional n.° 0014-2016-GORE-ICA/GRINF** de 07.Jun.2016 –mediante la cual se aprobó la actualización del valor referencial del expediente técnico de la obra en mención- «(...) con Oficio n.° 0801-2016-GORE-ICA/GRDS-DRE-D/DGA de 20.Abr.2016, la Dirección Regional de Educación de Ica, comunicó que el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional de Ica suscribieron el Convenio n.° 037-2015-MINEDU de transferencia para la ejecución del proyecto mencionado en el párrafo precedente, encontrándose esta en fase de expediente aprobado mediante Resolución Directoral», siendo que a partir de dicho requerimiento, se solicitó a la Subgerencia de Inversión Pública –mediante el Memorando n.° 349-2016-GORE-ICA-GRINF, teniendo como sustento técnico la Nota n.° 288-2016-SEPR- el cambio de unidad ejecutora a favor de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, el mencionado acto resolutivo, precisa además que mediante **nota n.° 092-2016-GORE-ICA-GRPPAT/SIP** de 13.May.2016, la Subgerencia de Inversión Pública informó que «(...) se ha realizado el cambio de unidad ejecutora a través del aplicativo informático del Banco de Proyectos, tal como lo dispone la normativa vigente del SNIP»;

Que, mediante **Informe n.° 044-2016-SEPR/STCH** de fecha 22.Jun.2016 la Ing. Silvana Trigoso Cherre informó a la Subgerencia de Estudios y Proyectos que «(...) el expediente Técnico, cuyo ejemplar fue remitido a la OPI – GORE ICA mediante INFORME N° 037-2016-SEPR/STCH, contenía de modo involuntario los presupuesto de los componentes del citado proyecto equivocado. En ese sentido se adjunta esta vez el presupuesto definitivo, que debe reemplazar el presentado anteriormente y cuyo monto final no ha sufrido ninguna alteración (...)», a partir de lo cual, establece en sus conclusiones que se adjunta: «(...) el presupuesto del proyecto que debe reemplazar al anterior que, conforme se expuso mostraba errores materiales e involuntarios, sin que esto signifique una modificación del presupuesto total correspondiente al PIP con código de SNIP 251299, cuyo monto igualmente asciende a la suma de: S/ 1, 351,652.42 (Son: Un Millón Trescientos Cincuenta y Un mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 42/100 Nuevos Soles), incluido IGV, teniendo un porcentaje de incremento 39.65% respecto al PIP viable»; recomendando que el expediente «(...) sea derivado a la OPI REGIONAL DE ICA, con la finalidad de que se realice el registro de esta información en remplazo de la anterior presentada por la suscrita a través del INFORME N° 037-2016-SEPR/STCH de fecha 19/05/2016»;

Que, mediante Nota n.° 414-2016-SEP, la subgerencia de Estudios y Proyectos –teniendo como sustento técnico el Informe 044-2016-SEPR/STCH- solicitó a Gerencia Regional de Infraestructura se derive a la OPI Regional, para que realice el registro de la información en reemplazo de la erróneamente presentada con anterioridad mediante informe N° 037-2016-SEP/STCH de fecha 19/05/2016; siendo que, en atención a dicho requerimiento, la Gerencia Regional de Infraestructura canalizó lo solicitado por la Subgerencia de Estudios y Proyectos a la Subgerencia de Inversión Pública mediante Memorando n.° 535-2016-GORE-ICA-GRINF de 22.Jun.2016, el registro de la rectificación del contenido del Presupuesto, por corresponder a su competencia funcional;

Que, mediante **Nota n.° 122-2016-GORE-ICA-GRPPAT/SIPU** de 28.Jun.2016, la citada Subgerencia de Inversión Pública comunicó que «(...) ha determinado efectivizar el registro de Actualización de precios con la rectificación del contenido del presupuesto, en el Aplicativo Informático del Banco de Proyectos», adjuntándose copia del registro del PIP en

mención, documentación que fue derivada a la Subgerencia de Estudios y Proyectos mediante proveído de fecha 28 Jun.2016 para su atención;

Que, mediante **Nota n.º 426-2016-SEPR** de fecha 30.Jun.2016, la Subgerencia de Estudios y Proyectos expresó su conformidad al nuevo registro de actualización de precios con la rectificación del *contenido* del presupuesto del Expediente Técnico de la obra: «INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL PELA EN E.B.R. AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LA I.E.I. N° 303 SAN ANTONIO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA», advirtiéndose como sustento técnico de dicha conformidad, la nota N° 122-2016-GORE.ICA-GRPPAT/SIPU y el Informe N° 044-2016-SEPR/STCH de 22.Jun.2016, emitida por personal de dicha Subgerencia;

Que, la aprobación de expedientes mediante acto resolutivo, constituye un procedimiento formal previo a la ejecución de proyectos de inversión pública, en el que interviene la Subgerencia de Estudios como evaluador directo y la Gerencia Regional de Infraestructura para la aprobación formal del contenido técnico; de conformidad con lo establecido por el numeral 6) del Artículo 140º, concordante con el artículo 143º, del TUO del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante por Ordenanza n.º 016-2013-GORE-ICA y su modificatoria, aprobada por Ordenanza n.º 003-2015-GORE-ICA;

Que, en ese orden de ideas, y estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Estudios, en mérito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica de conformidad con las competencias previstas de manera sistemática por la Ley N° 27783 «Ley de Bases de Descentralización», la Ley 27867 «Ley Orgánica de Gobiernos Regionales» y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 30372 «Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016», Ley 27293 «Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública» y su Reglamento, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0309-2015-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el nuevo registro de actualización de precios, por efecto de la rectificación del contenido del presupuesto de la obra, denominada **INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL PELA EN EBR – AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN EL I.E.I. N° 303 SAN ANTONIO, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA**, el mismo que guarda relación con la Resolución Gerencial Regional n.º 0014-2016-GORE-ICA/GRINF de fecha 07 de junio de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las unidades orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
[Firma]
ING. WILLY ALVARADO DE SOTO
GERENTE REGIONAL